

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 11º del Proyecto de Ley No. 009 de 2020 Senado “Por el cual se garantizan los derechos de los cuidadores familiares de personas dependientes, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“Artículo 11º. Capacitación del talento humano en salud. Las Instituciones de Educación Superior en el marco de su autonomía constitucional y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, podrán impartir programas de educación enfocados en la atención que el cuidador familiar debe brindar a la persona dependiente y otorgar las certificaciones correspondientes.

Los cuidadores que adelanten sus estudios y/o capacitaciones en estos programas educativos, deben registrar las certificaciones mencionadas en el Sistema de información de Cuidadores Familiares – SICF, como requisito para acceder a los derechos consagrados en la presente ley.”.

Atentamente,



EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI
Senador de la República

Partido CJL
Movimiento SOLIDARIDAD.